



EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N° 001692

Quintero, 18 MAYO 2016

VISTOS:

- 1.- La solicitud de arrendamiento de patentes presentada por la contribuyente titular **DORA DIAZ DIAZ**, cedula de identidad [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] entrega en arriendo la patente Rol.400156 en la categoría Supermercado de Alcoholes y Rol. N° 200712 en el giro comercial de Supermercado a **CLAUDIA GAETE HENRIQUEZ**, cedula de identidad [REDACTED]
- 2.- El contrato celebrado fija domicilio comercial en Camino a Ritoque S/N Quintero.
- 3.- Además se establece que la vigencia del contrato de arrendamiento de patente comercial y de alcohol, será desde el 15 de Junio de 2015 hasta el 01 Julio de 2018.
- 4.- Informe Jurídico N° 225 de fecha 03 de Mayo del 2016.
- 5.- El derecho que otorga la ley N°18.695 orgánica Constitucional de Municipalidades y lo establecido en el art. 30 del decreto ley N°3063 de Rentas Municipales
- 6.- Lo establecido en el art. 9 de la Ley de Alcoholes N° 19.925.
- 7.- Lo establecido en el art. N°23 del Decreto Ley N° 3063 de Rentas Municipales.

DECRETO

1.- **Autorícese** el arrendamiento de la patente comercial Rol. 200712 y la patente de alcohol Rol. 400156 a favor de **CLAUDIA GAETE HENRIQUEZ** Rut: [REDACTED] en la dirección comercial Camino a Ritoque S/N Quintero.

2.- **Establézcase** que el arrendatario deberá cumplir con todas las obligaciones y requisitos para la renovación de las patentes comerciales y de alcohol semestralmente.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Sección Patentes Comerciales
- 4.-Contribuyente
MCP/YGS/MVP/MBVP/atg